

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/1946 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Administración Electrónica.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, (Jaén).

Hace saber:

Que Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, disponible en la página principal de la web del Ayuntamiento de Bailén, www.ayto-bailen.com en el banner online o en la dirección URL <https://pst.bailen.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Bailén, a 08 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.